



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0132	Martes, 14 de Abril del 2009	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



LIX LEGISLATURA

» Presidente:

Dip. Feliciano Monreal Solís

» Vicepresidente:

Dip. Ubaldo Avila Avila

» Primer Secretario:

Dip. Abelardo Morales Rivas

» Segunda Secretaria:

Dip. Rosalba Salas Mata

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).



Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 26 Y 30 DE MARZO DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO Y UN ARTICULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PARRAFO CUARTO Y ADICIONADOS LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS ULTIMOS DOS PARRAFOS DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. YENI DEL ROCIO PEREA ARTEAGA.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. MARIA GUADALUPE REYES ORTEGA.



11.- ASUNTOS GENERALES. Y

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

FELICIANO MONREAL SOLIS



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2008, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, Y FELICIANO MONREAL SOLÍS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 13 HORAS CON 20 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 26 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud del H. Ayuntamiento municipal de Mazapil, Zac., para enajenar un bien inmueble en calidad de compraventa, a favor de la empresa Road Machinery, CO. S.A. de C.V.
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del H. Ayuntamiento Municipal de Mazapil, Zac., para enajenar dos bienes inmuebles en calidad de compraventa, a favor de los CC. Rodrigo Flores Castillo y Rafael Briones López.
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la terna propuesta, para la designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución de la C. Magistrada María Isabel Carrillo Redin.

6. Designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución de la C. Magistrada María Isabel Carrillo Redin.

7. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la terna propuesta, para la designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución del C. Magistrado Jesús Ibarra Vargas.

8. Designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución del C. Magistrado Jesús Ibarra Vargas; y

9. Clausura de la Sesión

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, SOLICITÓ INCLUIR EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES EN ESTÁ SESIÓN.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO CONTÍNUO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZAPIL, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE EN CALIDAD DE COMPRAVENTA, A FAVOR DE LA EMPRESA ROAD MACHINERY, CO. S.A. DE C.V. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ASIMISMO, SE PROSIGUIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAZAPIL, ZAC., PARA ENAJENAR DOS BIENES INMUEBLES EN CALIDAD DE COMPRAVENTA, A FAVOR



DE LOS CC. RODRIGO FLORES CASTILLO Y RAFAEL BRIONES LÓPEZ. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ACTO CONTÍNUO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA, PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MAGISTRADA MARÍA ISABEL CARRILLO REDIN. Registrándose para participar “En contra”, el Diputado: Juan García Páez. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

POSTERIORMENTE, SE SOMETIO A VOTACIÓN LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. MAGISTRADA MARÍA ISABEL CARRILLO REDIN. RESULTANDO ELECTO EL LICENCIADO EDGAR LÓPEZ PÉREZ.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA, PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DEL C. MAGISTRADO JESÚS IBARRA VARGAS. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

POSTERIORMENTE, SE PASO A LA ELECCIÓN POR CÉDULA PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL

ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DEL C. MAGISTRADO JESÚS IBARRA VARGAS. MISMA QUE NO PROCEDIÓ POR NO REUNIRSE LOS VOTOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN, CONSEQUENTEMENTE NO HUBO LUGAR A DESIGNARSE MAGISTRADO.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NO SE REGISTRARON DIPUTADOS PARA INTERVENIR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ EN CINCO MINUTOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2008, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, Y FELICIANO MONREAL SOLÍS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 19 HORAS CON 51 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 28 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Terna propuesta, para la Designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución del C. Magistrado Jesús Ibarra Vargas.
4. Designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución del C. Magistrado Jesús Ibarra Vargas.
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud de Licencia de la C. Diputada Emma Lisset López Murillo.
6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud de Licencia del C. Diputado Guillermo Huízar Carranza.
7. Asuntos Generales. y
8. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO CONTÍNUO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA, PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JESÚS IBARRA VARGAS. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

POSTERIORMENTE, SE SOMETIO A VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DEL C. MAGISTRADO C. JESÚS IBARRA VARGAS. RESULTANDO ELECTA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA RODARTE NAVA, COMO PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. DIPUTADA EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ASIMISMO, SE PROSIGUIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. DIPUTADO GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE
TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE
CITÓ EN CINCO MINUTOS, A LA
SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadanos Natzielly Rodríguez Calzada, Josefa Chávez Ruiz y Rodolfo Mendoza Ramos, Regidores del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac.	Presentan escrito de Inconformidad sobre la integración de la Cuenta Pública del municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2008; solicitando de esta Legislatura, se ordene una auditoría integral a la Administración municipal por la existencia de nepotismo y el tráfico de influencias.
02	Ciudadano Saúl Monreal Avila, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo.	Presenta escrito, promoviendo Juicio de Revisión Constitucional en contra del Decreto No. 274, mediante el cual esta Legislatura designó a la Lic. Silvia Rodarte Nava, como Magistrada del Tribunal Estatal Electoral.
03	MD. Leticia Catalina Soto Acosta, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remite copia certificada del Acuerdo del Consejo General del IEEZ, relativo a las Condiciones que guarda la Geografía Electoral del Estado, para la realización del proceso electoral del año 2010.
04	Presidencia Municipal de Saín Alto, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2009.
05	Presidencia Municipal de Tlaltenango, Zac.	Remite copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el pasado 12 de marzo, en la cual el Ayuntamiento autorizó la entrega de la Cuenta Pública Municipal del 2008.
06	Presidencias Municipales de Villa García y Jerez, Zac.	Remiten la documentación que integra la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

4.-Iniciativas:

MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO Y UN ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADO EL PÁRRAFO CUARTO Y ADICIONADOS LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, Y SE RECORRE EL ORDEN DE LOS ÚLTIMOS DOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

La Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes.

TERCERO. Loas asuntos en trámite hasta el momento en que entren en vigor las leyes y se implementen las instituciones y los órganos a que se refiere el transitorio anterior se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación del nuevo sistema se remitirán a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de éstos hasta su conclusión.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 2 de abril de 2009.

DIP. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

Presidente Rubrica

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMAN

Secretaria Rubrica



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y

IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Cuenta Pública de Fresnillo, Zacatecas, fue presentada en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, y fue turnada para su revisión por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el 9 de marzo de 2006.

b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

INGRESOS.-Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$301'260,993.57 (TRECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), correspondiendo el 61.92 por ciento a Ingresos Propios y Participaciones, 35.94 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.14 por ciento de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 64.37 por ciento.



EGRESOS.-Fueron ejercidos recursos por \$277'735,064.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) de los que el 50.82 por ciento se destinaron al concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 18.61 por ciento para Obra Pública, 1.32 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 29.25 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 27.92 por ciento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$23'525,929.07 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al final del ejercicio fue por la cantidad de \$19'251,862.89 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), presentando un decremento en sus pasivos del 8.29% con relación al saldo del ejercicio anterior, debido al pago de adeudo que se tenía con el Gobierno del Estado por \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que fue cubierto con recursos provenientes de Fondos Federales.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$17'031,613.98 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEICIENTOS TRECE PESOS 98/100 M.N.) habiendo subejercido el 11.46 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 21 obras, fueron terminadas 20 y

una no se inició, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$54'680,294.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

De la revisión documental, se determinó una observación relevante que se menciona en el apartado de considerandos del presente dictamen.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$46'679,047.00(CUARENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)destinándose el 24.32 por ciento para Obligaciones Financieras, 4.71 por ciento para Seguridad Pública, 46.39 por ciento a Infraestructura Básica y 24.58 por ciento, Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A).- INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo	Liquidez
Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.	



Margen de Seguridad Presenta un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 23.56 % del gasto total

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 74.14 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 48 % respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 5.46 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La Nómina presentó incremento de 14 % respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B).-INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió en 85.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de Legalidad y Transparencia.

C) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

El cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras, en obras de los fondos III y IV, las del Programa 3X1 para Migrantes y del Fideicomiso FIES, de acuerdo al monto autorizado y a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación aceptable de 9.83% en la ejecución, monto y número obras, siendo positivo su desempeño en este renglón

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 5 acciones, de las que 3 son preventivas y 2 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

Acciones Correctivas	Cantidad		
TIPO			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	0	0
Solicitud de Aclaración	1	0	1
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1		
Subtotal 2	1	1	1
Acciones Preventivas			
Recomendación	3	2	1
Recomendación	1		
Subtotal 3	2	1	1
TOTAL 5	3	2	2

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros



de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables y teniendo como resultado el consiguiente Seguimiento de Acciones:

a).- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria derivado de la Solicitud de Aclaración número 05-13-005 por la cantidad de \$1'074,900.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, C.P. Graciela Ulloa Guzmán e Ing. Carlos Marcial Padilla, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, por haber realizado erogaciones con Recursos Federales por concepto de apoyo a personal Directivo, Administrativo y Operativo de las Direcciones de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Contraloría del municipio, correspondiendo a la acción número GI10002 y que no corresponde a los conceptos autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, además de no exhibir acta de Cabildo con la aprobación de la erogación en mención.

b).- Posterior a este proceso, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presentó en el Órgano de Fiscalización Superior, documentación para el efecto de su valoración como prueba de solventación; después de su análisis y validación se presentó por la Entidad de Fiscalización el 3 de noviembre de 2008, segundo Informe Complementario, obteniendo como resultado:

Que subsiste la observación señalada y consecuentemente, el Pliego de Observaciones por el monto establecido en el Considerando Tercero del presente instrumento legislativo.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
	Cantidad TIPO

Acciones Correctivas Subsistentes

Pliego de Observaciones	1	0	1
	1		
TOTAL	1	0	1

TERCERO.-Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 28 de febrero de 2007, la Cuenta Pública municipal de Apulco, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2006.

b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-07/2095/2007 de 15 de agosto de 2007.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27,435,668.18 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100), correspondiendo el 66.43 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 19.11 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 14.46 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 95.04 por ciento.

• Con base en la relación de ingresos presentada por el departamento de Catastro, se verificó que existe una diferencia no registrada en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental en los ingresos cobrados por concepto de 2% sobre adquisición de bienes inmuebles por un importe de \$21,216.20 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.).

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$27'393,596.93 (VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100), destinándose 58.41 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública con un alcance de revisión de 34.12 por ciento; 9.28 por ciento para Obra Pública, 20.51 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 11.80 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$ 42,071.25 (CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, cabe mencionar que el municipio contaba al ultimo día del ejercicio 2005, con una existencia en caja y bancos de \$689,453.85 (SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) misma que se aplicó durante el ejercicio revisado.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$2,670,221.99 (DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 99/100 M.N.) de los que 44.80 por ciento corresponde a adeudo con proveedores, 0.09 por ciento de acreedores diversos, 1.30 por ciento a Impuestos y Retenciones por pagar y 53.81 por ciento a Deuda pública a largo plazo con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,200,000.00, (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ejerciéndose el 89.53 por ciento de los recursos presupuestados. Se Programaron 19 obras, fueron

terminadas 16, 2 no se iniciaron y una quedó en proceso, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,426,810.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,381,417.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) destinándose 28.96 por ciento al pago de Obligaciones Financieras, 51.67 por ciento para Infraestructura Básica y 19.37 por ciento para Adquisiciones.

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$3,421,910.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de cinco obras revisadas en los Programas de electrificación, Servicios Comunitarios, Caminos Rurales y Asistencia Social.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

a).- INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el



municipio solo dispone de \$0.95 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a Corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 7.77 % del gasto total

Administración de Ingresos Autonomía Financiera
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.03 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación
El Gasto de Operación representó el 42.48 % respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones, Servicios y Beneficio Social
El 43.30% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo un nivel no aceptable de inversión.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio
El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 9.28 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La Nómina presentó incremento de 9.66% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación
El gasto en nómina representó el 65.49% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 0.98% de los egresos realizados en el mismo.

b).-INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Apulco cumplió con los principios de Transparencia en 74.10 por ciento,

con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 38 acciones, de las que 18 son preventivas y 20 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 18 de junio de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS	DE	LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES				

Acciones Correctivas	Cantidad
TIPO	

Pliego de Observaciones	5	2	1
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1		

1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
---	---	---

1	Recomendación	1
---	---------------	---

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	9	0	9	Órgano Interno de Control
---	---	---	---	---------------------------

Solicitud de Aclaración	3	2	1
Recomendación	1		

Subtotal	17	4	13	13
----------	----	---	----	----

Acciones Preventivas

Recomendación	18	5	13
Recomendación	13		

TOTAL	35	9	26	26
-------	----	---	----	----

SEGUNDO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover 06-02-010, 06-02-014 y 06-02-015 y la derivada en el Pliego de Observaciones 06-02-006-01 a los CC. Martín Carbajal Martínez, Lic. J. Guadalupe Alcalá Saldivar, Lic. Eva Ibarra Huízar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Contralora y Regidores Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- a) No recuperar préstamos de deudores diversos y no atender la recomendación emitida en el ejercicio anterior.
- b) No presentar informes trimestrales sobre acciones y actividades realizadas correspondientes al ejercicio en revisión.
- c) No realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apegarse a la Ley de la materia.
- d) La adquisición de trajes y camisas para Regidores y Directores del municipio, con autorización del Cabildo municipal, para ser utilizados con motivo del segundo informe de Gobierno.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$21,216.20 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.) a quienes se

desempeñaron como Presidente y Tesorero municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no presentar póliza de registro por el total del importe recaudado por Catastro ni la ficha de depósito de los ingresos cobrados por concepto de 2% sobre adquisición de bienes inmuebles.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Apulco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.



Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

Zacatecas, Zac., a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior el día 2 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente informe de resultados.

SEGUNDO.-Una vez evaluada la situación de los caudales públicos y su correcta aplicación, la Entidad de Fiscalización Superior, presentó mediante oficio PL-02-07/2095/2007 de 15 de agosto de 2007 el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del señalado Ejercicio Fiscal.

RESULTANDO

PRIMERO.-El documento contiene el informe descriptivo de los resultados de la auditoría a la Gestión Financiera con la revisión a los conceptos de:

INGRESOS por un monto total de \$ 18,645,043.11 (DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.) de los que 75.40 por ciento correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 7.96 por ciento de Otros Programas y Ramo 20, y 16.64 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 con un alcance de revisión de 26.63 por ciento.

De igual manera, contiene la revisión al rubro de

EGRESOS con el Presupuesto ejercido por un monto de \$18,672,314.48 (DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.), de los que se destinó el 61.90 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública, 13.84 por ciento a Obra Pública, 8.36 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 15.90 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33. De la revisión a este rubro no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar, verificándose que los egresos contabilizados en los estados financieros se refieren a operaciones efectivamente realizadas y registradas contable y presupuestalmente.

El Municipio obtuvo como Resultado del Ejercicio un Déficit por el orden de \$27,271.37 (VEINTISIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.) debido a la superioridad de los egresos sobre los ingresos. Al inicio del ejercicio el municipio contaba con disponible en caja y bancos que fueron aplicados en el ejercicio en revisión.

SEGUNDO.- La fiscalización incluye el rubro de deudores diversos, deuda pública contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1.- El saldo de deudores diversos ascendió a \$54,254.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), conformado por el 8.48% de préstamos a empleados de base, 52.10% a particulares y 39.42%, correspondió a préstamos internos de las cuentas bancarias del municipio.



2.- Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del que no se exhibió oficio de autorización a la Legislatura del Estado. Asimismo un financiamiento con Banobras por \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a crédito autorizado en 2005 del que no se había recibido la totalidad de los recursos; se comprobó que los financiamientos no excedieron el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado.

3.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio fueron por \$138,199.94 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.) de las que 34.49% se efectuaron con recursos propios, 16.88% con Recursos Federales y 48.63% correspondió a incorporaciones omitidas en el ejercicio anterior.

4.- El municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

5.- El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,029,568.03 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) habiéndose ejercido el 84.90% de los recursos presupuestados. Se programaron 15 obras que fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

6.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$1,719,416.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 87.87 por ciento.

7.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$1,211,516.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 56.82% a Obligaciones Financieras, 10.52% para Seguridad Pública, 31.30% para Infraestructura Básica y 1.36% para Adquisiciones

TERCERO.- La evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
---------------	-----------	-----------

Administración de Efectivo	Liquidez	
----------------------------	----------	--

No Cuenta con liquidez ya que el municipio sólo dispone de \$0.81 para pagar cada peso de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

El pago de deuda en el ejercicio representó el 16.94% del gasto total. Solvencia Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 35.54% del total de sus activos.

Administración de Ingresos	Autonomía	
Financiera	Carece de autonomía financiera.	

Su dependencia de recursos externos es de 86.54 %. Administración Presupuestaria Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Con recursos propios se cubre el 25.87% de gasto corriente, presentando por tanto un nivel no aceptable Proporción del Gasto de Operación

El Gasto de Operación representó el 51.95% respecto del gasto total ejercido. Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio

El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 13.85% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.



Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento de 8.07% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 65.61% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 4% a los egresos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Benito Juárez cumplió en forma aceptable en 95.70 por ciento con los indicadores de transparencia, en la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que disponen las Leyes Orgánica del Municipio y de Fiscalización Superior.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 31 acciones, de las que 13 son correctivas y 18 preventivas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 18 de junio de 2008, mediante oficio PL-02-/1593/2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia de la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES

Cantidad	TIPO
----------	------

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	0	12	Órgano Interno
de Control	12			

Subtotal	12	0	12	12
----------	----	---	----	----

			Cantidad	TIPO
Acciones Preventivas				

Recomendación	18	8	10
---------------	----	---	----

Recomendación	10
---------------	----

Subtotal	18	8	10	10
----------	----	---	----	----

TOTAL	30	8	22	22
-------	----	---	----	----

SEXTO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-04-006, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas por no presentar para su análisis y aprobación al Cabildo Municipal, los informes mensuales de Obras Públicas y no vigilar los avances físicos de cada una de las obras.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 22, fracción IV, así como la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 65, otorgan a esta Asamblea Popular en analogía con el artículo 115 Constitucional, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los Informes Técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública, y los movimientos

financieros de ingreso, gasto y ejecución de obra pública.

CONSIDERANDO TERCERO.- En el caso del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Asamblea Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, Obras y Servicios Públicos, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de BENITO JUÁREZ, Zacatecas del periodo administrativo del 1º de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.4

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DICTAMINA:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, ZACATECAS, PARA
ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR
DE YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa Segunda de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante oficio número 422/2008, recibido en Oficialía de Partes de esta Legislatura el día 4 de Noviembre del 2008, el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 19 y 20 de su Reglamento General; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción II, 8 fracción VI, 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como los artículos 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica; remiten a esta Legislatura expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 108.75 M2 a favor de YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA.

A través del memorándum número 441 de fecha 6 de Noviembre del 2008, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Oficio número 309/008 de fecha 21 de Agosto del 2008, expedido por el Presidente y Secretario de Gobierno del Municipio, en el que solicitan a la Titular del Ejecutivo del Estado, se inicien los trámites ante la Legislatura para enajenar un predio con superficie de 108.75 M2, a favor de YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA;
2. Oficio número 311/2008 de fecha 21 de Agosto de 2008, expedido por el Presidente y el Secretario de Gobierno del Municipio, en el que exponen que el motivo por el cual la interesada solicita el predio materia de la solicitud, es porque se le afectó un predio de su propiedad para construir el Jardín de Niños denominado “VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORTEGA” ubicado en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio en mención;
3. Copia certificada de la escritura número mil seiscientos diecisiete, volumen cuarenta y siete, de fecha 31 de Agosto de 2007, en la que la Licenciada Gilda Fabiola Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar la lotificación de un área de donación del Fraccionamiento denominado PLAN MAESTRO DE LA FE, SECCIÓN ÁFRICA, mismo que tiene un polígono ubicado en la calle Zaire, Fraccionamiento África, con superficie de 4,200.00 M2, que se donará al Municipio;
4. Copia del certificado número 219203 de fecha 29 de Agosto de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, un inmueble con superficie de 108.75 M2;

5. Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, quien le asigna al predio que nos ocupa un valor de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.);

6. Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa por la cantidad de \$65,250.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);

7. Plano del predio materia del expediente;

8. Oficio número 316/2008 de fecha 21 de Agosto de 2008, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio que nos ocupa no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal y certifica que el mismo no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

9. Oficio número 313/2008 de fecha 21 de Agosto de 2008 expedido por el Síndico del Municipio, en el que certifica, bajo protesta de decir verdad, que la C. YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de gobierno municipal.

RESULTANDO TERCERO.- Una vez recibidos y analizados los documentos, este Colectivo Dictaminador solicitó mediante oficio 048/2009 de fecha 3 de Febrero del presente año, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, el envío de los documentos necesarios por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para tener por acreditados los requisitos establecidos en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

En fecha 18 de Febrero del presente año, se recibió en esta Legislatura oficio número 119/09, expedido por el Licenciado FRANCISCO ORTIZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento Jurídico del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que remite la documentación necesaria para complementar el expediente, la que enseguida se enumera:

- Copia certificada de la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria, celebrada en fecha 28 de Febrero de 2008, en la que se ratifica por unanimidad de votos, el acuerdo de Cabildo presentado en fecha 3 de Julio de 2007, respecto de la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la C. YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA;

- Copia del oficio número 36/08, expedido en fecha 29 de Febrero de 2008, por el Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, M. EN C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ VALADEZ, en el que informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de Febrero de 2008, se aprobó por mayoría absoluta, la ratificación del acuerdo de Cabildo tomado el 3 de Julio de 2003, respecto del inmueble que nos ocupa, y

- Convenio celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, que suscriben por una parte, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y por la otra, LA UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA, TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD TIERRA Y LIBERTAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A.C., representada por el C. ROMÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS, así como varios ciudadanos entre los que se encuentra la solicitante YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA, en calidad de afectados, respecto de la reubicación de predios que promete el municipio, por la construcción de un jardín de niños de la Secretaría de Educación y Cultura.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 20 de Marzo del presente año, la Comisión Legislativa que suscribe, realizó una inspección física en varios inmuebles que fueron afectados a particulares, entre ellos, la solicitante del predio que nos ocupa, en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por la construcción de un Jardín de Niños de la Secretaría de Educación y Cultura, concluyendo en la investigación, que si bien es cierto que los solicitantes no acreditan la propiedad de los mismos solo la posesión, existe un contrato de permuta celebrado entre ellos y el Ayuntamiento

de referencia en el año 2003 y por lo tanto, estimamos procedente autorizar la enajenación en calidad de donación que hace el Municipio de Guadalupe, para dotar de certeza jurídica a los afectados ubicándolos en otros inmuebles de propiedad municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del dominio privado de los municipios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 108.75 M2 ubicado en calle en proyecto, manzana 25, lote 18, del Fraccionamiento África, forma parte del inventario de bienes del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 metros y linda con lote 19; al Sureste mide 7.25 metros y linda con calle en proyecto; al Suroeste mide 15.00 metros y linda con calle en proyecto y al Noroeste mide 7.25 metros y linda con lote 17.

CONSIDERANDO TERCERO.- En razón de todo lo anterior, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno su opinión de que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en este instrumento legislativo, a efecto de que las partes solicitantes, estén en condiciones de cumplimentar el convenio privado celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, así como resarcir el derecho real de propiedad a la parte que resultara afectada por la edificación de un Jardín de Niños, de la Secretaría de Educación y Cultura.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General

del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la C. YENI DEL ROCÍO PEREA ARTEAGA, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la solicitante.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 27 de Marzo del 2009

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

5.5

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DICTAMINA:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, ZACATECAS, PARA
ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR
DE MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa Segunda de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante oficio número 424/2008, recibido en Oficialía de Partes de esta Legislatura el día 4 de Noviembre del 2008, el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 19 y 20 de su Reglamento General; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción II, 8 fracción VI, 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como los artículos 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica; remiten a esta Legislatura expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 112.50 M2 a favor de MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA.

A través del memorándum número 443 de fecha 6 de Noviembre del 2008, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Oficio número 634/008 de fecha 14 de Agosto del 2008, expedido por el Presidente y Secretario de Gobierno del Municipio, en el que solicitan a la Titular del Ejecutivo del Estado, se inicien los trámites ante la Legislatura para enajenar un predio con superficie de 112.50 M2, a favor de MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA;
2. Oficio número 633/2008 de fecha 14 de Agosto de 2008, expedido por el Presidente y el Secretario de Gobierno del Municipio, en el que exponen que el motivo por el cual la interesada solicita el predio materia de la solicitud, es porque se le afectó un predio de su propiedad para construir el Jardín de Niños denominado "VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORTEGA" ubicado en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio en mención;
3. Copia certificada de la escritura número mil seiscientos diecisiete, volumen cuarenta y siete, de fecha 31 de Agosto de 2007, en la que la Licenciada Gilda Fabiola Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar la lotificación de un área de donación del Fraccionamiento denominado PLAN MAESTRO DE LA FE, SECCIÓN ÁFRICA, mismo que tiene un polígono ubicado en la calle Zaire, Fraccionamiento África, con superficie de 4,200.00 M2, que se donará al Municipio;
4. Copia del certificado número 219209 de fecha 29 de Agosto de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, un inmueble con superficie de 112.50 M2;



5. Avalúo comercial expedido por el Arquitecto ÁNGEL GUSTAVO ROJAS RAMÍREZ, quien le asigna al predio que nos ocupa un valor de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.);

6. Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa por la cantidad de \$67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

7. Plano del predio materia del expediente;

8. Oficio número 635/2008 de fecha 14 de Agosto de 2008, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio que nos ocupa no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal y certifica que el mismo no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

9. Oficio número 750/2008 de fecha 14 de Abril del 2008 expedido por el Síndico del Municipio, en el que certifica, bajo protesta de decir verdad, que la C. MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de gobierno municipal.

RESULTANDO TERCERO.- Una vez recibidos y analizados los documentos, este Colectivo Dictaminador solicitó mediante oficio 049/2009 de fecha 3 de Febrero del presente año, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, el envío de los documentos necesarios por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para tener por acreditados los requisitos establecidos en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

En fecha 18 de Febrero del presente año, se recibió en esta Legislatura oficio número 122/09, expedido por el Licenciado FRANCISCO ORTIZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento Jurídico del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que remite la documentación necesaria para

complementar el expediente, la que enseguida se enumera:

- Copia certificada de la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria, celebrada en fecha 28 de Febrero de 2008, en la que se ratifica por unanimidad de votos, el acuerdo de Cabildo presentado en fecha 30 de Marzo de 2006, respecto de la autorización para enajenar un bien inmueble a favor de la C. MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA;

- Copia del oficio número 636/2008, expedido en fecha 14 de Agosto de 2008, por el Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, M. EN C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ VALADEZ, en el que informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de Febrero de 2008, se aprobó por mayoría absoluta, la ratificación del acuerdo de Cabildo tomado el 30 de Marzo de 2006, respecto del inmueble que nos ocupa, y

- Convenio celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, que suscriben por una parte, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y por la otra, LA UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA, TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD TIERRA Y LIBERTAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A.C., representada por el C. ROMÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS, así como varios ciudadanos entre los que se encuentra la solicitante MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA, en calidad de afectados, respecto de la reubicación de predios que promete el municipio, por la construcción de un jardín de niños de la Secretaría de Educación y Cultura.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 20 de Marzo del presente año, la Comisión Legislativa que suscribe, realizó una inspección física en varios inmuebles que fueron afectados a particulares, entre ellos, la solicitante del predio que nos ocupa, en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por la construcción de un Jardín de Niños de la Secretaría de Educación y Cultura, concluyendo en la investigación, que si bien es cierto que los



solicitantes no acreditan la propiedad de los mismos solo la posesión, existe un contrato de permuta celebrado entre ellos y el Ayuntamiento de referencia en el año 2003 y por lo tanto, estimamos procedente autorizar la enajenación en calidad de donación que hace el Municipio de Guadalupe, para dotar de certeza jurídica a los afectados ubicándolos en otros inmuebles de propiedad municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del dominio privado de los municipios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 112.50 M2 ubicado en calle en proyecto, manzana 24, lote 24, del Fraccionamiento África, forma parte del inventario de bienes del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 metros y linda con lote 25; al Sureste mide 7.50 metros y linda con lote 28; al Suroeste mide 15.00 metros y linda con lote 23 y al Noroeste mide 7.50 metros y linda con calle en proyecto.

CONSIDERANDO TERCERO.- En razón de todo lo anterior, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno su opinión de que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en este instrumento legislativo, a efecto de que las partes solicitantes, estén en condiciones de cumplimentar el convenio privado celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, así como resarcir el derecho real de propiedad a la parte que resultara afectada por la edificación de un Jardín de Niños, de la Secretaría de Educación y Cultura.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la C. MARÍA GUADALUPE REYES ORTEGA, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la solicitante.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 27 de Marzo del 2009

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ